

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'02.—Id. para los que no lo son 0'03.

Num. 6990

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 18 y 19 de Octubre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por exceder de la edad reglamentaria, a D. Francisco de Semir y Calbeto, Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio a diecisiete de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Tirso Rodríguez

Vengo en nombrar, de conformidad con lo determinado en los artículos 6.^o y 26 de las Leyes de 19 de Julio de 1904 y de 28 de Diciembre de 1908, respectivamente, Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares a D. Emilio Linares Rivas y Astray, Jefe de Negociado de primera clase en la Subsecretaría del Ministerio.

Dado en Palacio a diecisiete de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Tirso Rodríguez

(Gaceta 18 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, desde el 27 de Septiembre último, ninguna nueva invasión se ha producido en Draga, por cuya razón ha sido declarado dicho pueblo libre de cólera. En su virtud, queda sin efecto, por lo que se refiere a la mencionada población, la circular de este Centro de 2 de Septiembre último (Gaceta del 3).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Ma-

drid, 18 de Octubre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitan general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 19 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2419

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Rectificación.—En el anuncio de 2.^a subasta de un pabellón provisional destinado a alienados asistidos por la Beneficencia provincial publicado en el B. O. número 6989, correspondiente al día 19 del corriente mes se consignó por error material que el plazo y hora hábiles para presentar las proposiciones son, en los días laborables, desde el siguiente al en que se publique el anuncio de 2.^a subasta en el BOLETIN OFICIAL hasta el día 10 del corriente, ambos inclusive desde las diez horas a las trece; debiendo decir desde el siguiente al en que se publique el anuncio de 2.^a subasta en el B. O., hasta el día 10 de Noviembre próximo, ambos inclusive desde las diez horas a las trece.

Núm. 2437

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Anuncio.—El día 23 del actual a las 11 tendrá lugar en la parte baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de unos pollos, conejos y huevos procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando según el expediente administrativo de este año n.^o 261 bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
25 Pollos con sus jaulas.	50'00
5 Conejos.	12'00
35 Docenas de huevos.	40'00
Total.	102'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Palma 20 de Octubre de 1911.—El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 2395

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de esta villa, para el año 1912, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, por

espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. y pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Campos 14 Octubre de 1911.—El Alcalde, Juan Alou.—Juan Lladó, Secretario.

Núm. 2396

ALCALDIA DE POLLENSA

El padrón del impuesto sobre casinos y círculos de recreo de este pueblo correspondiente al próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 13 Octubre 1911.—El Alcalde, Jaime J. Martorell.

El padrón de carruajes de lujo de esta villa respectivo al próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 13 Octubre 1911.—El Alcalde, Jaime J. Martorell.

Núm. 2408

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

El padrón de carruajes de lujo formado para el próximo año 1912, estará expuesto al público a efectos de reclamación en esta Secretaría por término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Juan 16 Octubre de 1911.—El Alcalde, Juan Gayá.—El Secretario, Joaquín Bauzá.

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Juan 16 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Juan Gayá.—El Secretario, Joaquín Bauzá.

Núm. 2409

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

El padrón de carruajes de lujo, formado por esta Alcaldía para el próximo año de 1912, estará expuesto al público, en la Secretaría de la misma, por espacio de ocho días, contados desde el que siga al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Algaida a 15 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Miguel Gomila.—El Secretario, Francisco Pujol.

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa, para el próximo año de 1912, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

espacio de ocho días, que empezarán a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Algaida 16 Octubre 1911.—El Alcalde, Miguel Gomila.—El Secretario, Francisco Pujol.

Núm. 2410

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Ultimada la confección de la matrícula industrial de esta localidad para el año 1912, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia a efectos de reclamación.

Porreras 14 Octubre de 1911.—El Alcalde accidental, Antonio Sitgar.—El Secretario, José Gari.

El padrón de carruajes de lujo de esta villa respectivo al año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Porreras 14 Octubre 1911.—El Alcalde accidental, Antonio Sitgar.—El Secretario, José Gari.

Núm. 2411

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

El padrón de cédulas personales de este término municipal formado para el ejercicio del año próximo 1912, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Andraitx 16 Octubre 1911.—El Alcalde, M. Simó.—P. A. del A.—Jaime Juan Secretario.

Núm. 2439

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta villa correspondiente al próximo año 1912, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Calviá 19 Octubre de 1911.—El Alcalde, Juan Vich.—Pedro J. Cañellas, Secretario.

Terminado el padrón de Carruajes de lujo de esta villa correspondiente al próximo año de 1912, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Calviá 19 Octubre de 1911.—El Alcalde, Juan Vich.—Pedro J. Cañellas, Secretario.

PROVINCIA DE LAS BALEARES

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Septiembre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo	Cebada	Centeno	Maiz	Garbanzos	Arroz	Aceite	Vino	Aguar-diente	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De ce-bada
	QUINTAL MÉTRICO						LITROS			KILÓGRAMOS			KILÓGRAMO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ibiza	33'00	22'00	22'00	21'00	0'36	0'50	1'75	0'40	2'50	2'00	2'00	2'00	0'14	0'14
Inca	30'50	23'75	»	23'00	0'40	0'50	1'60	0'25	1'40	1'80	1'35	»	0'04	0'04
Mahón	29'50	25'25	»	19'50	0'92	0'60	1'85	0'50	1'80	1'75	1'75	2'40	0'08	0'09
Manacor	31'00	20'50	»	22'00	0'55	0'55	1'65	0'25	2'20	1'85	1'95	2'20	0'05	0'04
Palma	29'00	23'90	»	23'20	1'05	0'75	1'78	0'27	2'13	2'27	2'27	2'05	0'06	0'11
Totales	153'00	115'40	22'00	108'70	3'28	2'90	8'63	1'67	9'53	9'67	9'11	8'65	0'87	0'42
Precio-medio general en la pro- vincia	30'60	23'08	22'00	21'74	0'65	0'58	1'72	0'33	1'90	1'93	1'82	2'16	0'07	0'08

TRIGO	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO	QUINTAL MÉTRICO	LOCALIDAD
			Pesetas	
TRIGO	Precio máximo		33'00	Ibiza.
	Idem mínimo		29'00	Palma.
CEBADA	Precio máximo		25'25	Mahón.
	Idem mínimo		20'50	Manacor

Palma 20 Octubre de 1911.—El Secretario del Gobierno, Francisco Ceballos.—V.º B.º—El Gobernador, Agustin de la Serna.

Núm. 2421

ALCALDIA DE S. JUAN BAUTISTA

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo y año de 1912 estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días contados desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia á efectos de reclamación.

San Juan Bautista á 17 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Vicente Mari.

Núm. 2407

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Relación nominal de los propietarios de fincas interesadas en la expropiación para la apertura de una nueva calle según la nueva alineación y replanteo de la misma sobre el terreno.

Nombres de los propietarios, número de la finca y partes de que consta

Herederos de D. Ramón Gaya Mas, finca números 1 y 14, consta de casa y corral calle del Consistorio n.º 9 y porción de finca rústica.

Herederos de Jaime Matas Ferragut, finca n.º 2, consta de casa y corral calle del Consistorio n.º 15.

Miguel Gomis Gayá, finca n.º 3, consta de casa y corral calle del Príncipe n.º 4.

Bernardo Tomás Barceló, finca n.º 4, consta de casa y corral calle del Príncipe n.º 6.

Guillermo Munar Bauzá, finca n.º 5, consta de casa y corral calle del Príncipe n.º 12.

Martín Matas Fiol, finca n.º 6, consta de casa y corral calle del Príncipe n.º 14.

Herederos de Juan Oliver Matas, finca n.º 7, consta de casa y corral calle del Príncipe n.º 16.

Herederos de Guillermo Barceló Bauzá, finca n.º 8, consta de casa y corral calle del Príncipe n.º 18.

Herederos de Antonio Rotger Gayá, finca n.º 9, consta de casa y corral calle del Príncipe n.º 20.

Andrés Oliver Munar, finca n.º 10, consta de casa y corral calle del Príncipe n.º 22.

Herederos de D. José Bauzá Pujol, finca n.º 11, consta de corral.

José Matas Munar, finca n.º 12, consta de corral.

Herederos de María Morey Mas, finca n.º 13, consta de casa y corral calle de Consolación n.º 8.

San Juan 16 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Juan Gaya.—El Secretario, Joaquín Bauzá.

Num. 1493

AYUNT.º DE ESTALLENCHS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1910.

Sesión ordinaria del día 3 del Abril.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución mensual de fondos. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos. Se enteró la Corporación de una Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia mandando el cumplimiento de la Real orden circular del Ministro de la Gobernación ordenando la rectificación de los datos del nuevo Nomenclator y reparar la rotulación de calles y plazas y numeración de las casas; acordándose su cumplimiento. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de los deudores por Consumos, Arbitrios y Prestación personal habidos durante el año de 1909, formando un total de 83 pesetas 64 centimos, se acordó darlas de baja. Se acordó nombrar á D. Juan Coll Depositario de este Ayuntamiento para el cobro de los bagajes correspondientes á 1909 y 1910 de la Exma. Diputación Provincial. Se dió cuenta de la correspondencia y B. O.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 1.º de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución mensual de fondos. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró la Corporación de una circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia Sección

de Cuentas y Presupuestos Municipales de fecha 24 actual acordando que por Secretaría se cumpliera estrictamente lo ordenado. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 5 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución mensual de fondos. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino Gaspar Bestard Calafell pidiendo permiso para hacer algunas obras en la casa de su propiedad Plaza Mas n.º 7; se acordó pase á informe de la Comisión de obras. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron las Apendices al amillaramiento para el año 1911 y acordando remitirlos al Señor Administrador de Contribuciones para su definitiva aprobación. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que por la presidencia se expidan las correspondientes ordenes de pago á los empleados del Ayuntamiento correspondientes al segundo trimestre. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Estalenchs 9 Julio de 1910.—P. A. del A.—Bernardo Coll, Secretario.—Visto Bueno.—El Alcalde, Atanasio Palmer.

Núm. 1525

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1910.

Sesión ordinaria del día 5.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y se ratificó la extraordinaria celebrada el día 31 de Mayo último. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último. Se acordó que del capítulo de Imprevistos se abonen 3'50 pesetas al Fiel contraste. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se acordó que del capítulo de Imprevistos se abonen 50 pesetas á la Cámara de Comercio para la Exposición. Se acordó dar de baja á doña Francisca Moyá Palmer del padrón de vecinos. Se aprobó el proyecto de reforma de la fachada de la casa número 10 de la calle del Hostal propia de Rafael Esteve Servera. Igualmente fué aprobado el

proyecto de fachada de una cochera de Antonio Quetglas que linda con la plaza del Conquistador. Se acordó consignar en acta dar un voto de gracias al Primer Teniente de Alcalde D. Lorenzo Tous por el buen acierto que ha desempeñado la Alcaldía. Se acordó nombrar á los Concejales D. Juan Sará y D. Gabriel Fueter para que examinen el piso de la plaza del Conquistador y se avisten además con el arrendatario de los puestos de Plaza para preguntarle si se le ocasionaría perjuicio el traslado del mercado á la referida plaza.

Sesión ordinaria del día 12.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó que si se establece un puesto de la Guardia-civil además de facilitar cuartel gratuita costeará tambien el atencilio y menaje de un puesto de cinco hombres; y solicitar del Arquitecto provincial para que formule el correspondiente plazo y presupuesto. Se acordó tambien solicitar el concurso del referido Arquitecto para que reforme el plano de la Casa Consistorial y dictamine sobre las obras realizadas en Na Periconá y Na Ballena para la conducción de las aguas pluviales. Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio de la Cámara de Comercio agradeciendo el donativo para la Exposición. Se acordó adquirir varias herramientas para los peone camineros y que se forme inventario de todas las que sean propias del Municipio cuya custodia estará á cargo del peon caminero mas antiguo. Se acordó blanquear la Casa Consistorial. Se acordó cambiar los grifos del algebe de la plaza. Se acordó que en lo sucesivo el mercado de ganados se celebre en la plaza de Jaime I el Conquistador.

Sesión ordinaria del día 19.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó el pago de 25'50 pesetas á D. Manuel García importe de modelación. Se acordó la compra de un doble decimetro; Se aprobó el proyecto de reforma de la fachada número 4 de la calle del Grech propia de D.ª Margarita Sureda. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Capitan General agradeciendo el acuerdo de colocar una lápida en los campos del predio de Belen.

Sesión extraordinaria del día 24.—Se acordó que los señores Alcalde y Tenientes de Alcalde se encarguen de la dirección de los festejos que hay que tributar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento con motivo de su paso por esta villa. Se acordó elevar juntamente con el Ayuntamiento de Son Servera una instancia al Ministro pidiendo que la carretera de Artá á Inca sea prolongada hasta el Port-Vey del término de Son Servera. Se acordó que en unión de los Ayuntamientos de Son Servera y Capdepera se solicite del Sr. Ministro: 1.º Que se remitan fondos para el estudio del segundo y tercer trozo de la carretera de San Lorenzo á Capdepera con cargo al presupuesto aprobado en 27 Agosto de 1909 por 1194 pesetas; 2.º Que se remitan tambien fondos para el estudio de la sección entre Manacor y el kilómetro 67 y medio de la carretera de Palma á Capdepera con cargo á los presupuestos aprobados en 3 de Agosto de 1908 por 2029'10 pesetas y en 5 de Noviembre de 1909 por 1919'84 pesetas y 3.º Que se apruebe el proyecto de la carretera de Capdepera al Faro que se remitió á la Superioridad en 6 de Abril de 1909.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 28.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y se ratificó la extraordinaria celebrada el día 24 del corriente mes. Se aprobó la cuenta del estanquero Francisco Forteza que suma 26 pesetas. Fueron aprobadas varias cuentas municipales que ascienden á 1125'33 pesetas. Igualmente fueron aprobadas una cuenta de Guillermo Ferragut que importa 30'75 pesetas y otra de Juan Riera que suma 10 pesetas por efectos de escritorio. Se acordó que del capítulo de Imprevistos se abonen varias cuentas que ascienden á 125'45 pesetas. Tambien se acordó abonar al tallador de quintas; el alquiler de la casa del Maestro; la subvención del Asilo de Santa Rosa; al Sacerdote que llevó la figura del Santo Cristo y el último plazo de la compra de la Plaza Na Periconá las cantidades que respec-

tivamente tienen asignadas en el vigente presupuesto. Se acordó que del capítulo de Imprevistos se abonen 15 pesetas al Sr. Alcalde en concepto de indemnización de los gastos de viaje para ir a Palma. Se acordó recomponer el acueducto que antes conducía el agua a esta villa. Se acordó consignar en acta el agradecimiento de este Ayuntamiento por la deferencia que tuvo el Sr. Ministro de dar en esta villa una conferencia sobre Cajas Rorales. Se acordó que la Comisión de aguas informe si la cantina de la calle del Figueral debe estar surtida de agua ó si se debe tapar. Se acordó que en la primera sesión de cada mes se presenten las cuentas de los gastos realizados en el mes anterior.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

Art. 5 Julio de 1910.—El Secretario, Rafael Sard.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Tous.

Núms. 2387 y 2389

JUNTAS MUNICIPALES

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Ciudadela.

Hago saber: Que los individuos á quienes corresponde formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio, son los siguientes:

Presidente: D. Juan Gelabert Jover.
Vice-Presidente: D. Enrique Traid Bagur.
Suplente: D. Francisco Forcada Mercadal.

Vocal: D. Pablo J. Triay Gofalons.
Suplente: D. José Genestar Saurina.
Vocal: D. Adolfo Leon Vivó.
Suplente: D. Juan Gornés Carreras.
Vocal: D. Juan Pons Nieto.
Suplente: D. Juan Sintes Sagreras.
Vocal: D. Pedro Cortés Moll.
Suplente: D. Bartolomé Gornés Fiol.
Vocal: D. Nicolás Pascual Mascaró.
Suplente: D. Pedro Bagur Bagur.
Secretario: D. Damián Pizá Castañer.

Y en cumplimiento del art. 12 de la ley de 8 Agosto de 1907, se publica el presente para conocimiento general y á fin de que los que se consideren agravados ó indebidamente postergados, puedan recurrir, en término de diez días, ante el Presidente de la Junta provincial.

Dado en Ciudadela á 12 Octubre de 1911.—El Presidente, Juan Gelabert.—El Secretario, Damián Pizá.

Núm. 2430

D. Lorenzo Pons Bonet, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Ferrerías.

Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el bienio de 1912 y 1913 han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería
Vocales: D. Antonio Coll Marqués y D. Francisco Febrer Torrent.
Suplentes: D. Cristóbal Villalonga Esbert y D. Guillermo Coll Marqués.

Por industrial, utilidades ó minas
Vocales: D. Pedro Pons Sintes y don Juan Morlá Gofalons.
Suplentes: D. Luis Florit Florit y don Francisco Mascaró Febrer.

Y para que conste y á los efectos de las reclamaciones que indica el art. 12 de la ley electoral, expido el presente en Ferrerías á 7 de Octubre de 1911.—Lorenzo Pons, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Miguel Salóm.

Núm. 2431

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la ciudad de Sóller.

Hago saber: Que los individuos á quienes corresponde formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio, son los siguientes:

Presidente: D. Juan Morell Coll.
Vice-Presidente: D. Ramón Escalas Deya.
Suplente: D. Miguel Forteza Pomar.

Vocal: D. José Pastor Santol.
Suplente: D. Remón Lizana Garau.
Vocal: D. José Serra Aulet.
Suplente: D. Miguel Forteza Forteza.
Vocal: D. Ramón Mayol Oliver.
Suplente: D. Pedro Juan Pastor Oliver.
Vocal: D. Damián Riutord Borrás.
Suplente: D. Antonio Arbona Arbona.
Vocal: D. Jaime Domenge Mir.
Suplente: D. Andrés Albertí Pizá.
Secretario: D. Luis Palou Pastor.

Y en cumplimiento del art. 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, se publica el presente para conocimiento general y á fin de que los que se consideren agravados ó indebidamente postergados, puedan recurrir, en término de diez días, ante el Presidente de la Junta provincial.

Dado en Sóller á 12 de Octubre de 1911.—El Presidente, Juan Morell.—El Secretario, Luis Palou.

Núm. 2433

D. Luis Capó y Nadal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Alcudia.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 16 de Septiembre de 1907 para la aplicación de la vigente Ley electoral, la Junta municipal de este término ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente: D. Bartolomé Ventayol Riera.

Vocales: D. Miguel Ventayol Cifre, D. Pedro Ventayol Carretero, D. Antonio Valls Piña, D. Gabriel Marques Verger, D. Sebastian Ventayol Ventayol y don Juan Morro Alemany.

Vocales suplentes: D. Jaime Quéis Reines, D. Arnaldo Capó Nadal, D. Miguel Segura Piña y D. Antonio Forteza Valls.
Y para que conste y á fin de que sea publicado en el B. O. de esta provincia, libro la presente en Alcudia á 16 de Octubre de 1911.—Luis Capó, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Bartolomé Ventayol.

Núm. 2441

D. Julio de Torres Gisbert, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se saca de nuevo á pública subasta por término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación, la finca siguiente.

La tercera parte indivisa de la finca llamada Son Verdera, sita en el término municipal de Algaida, de extensión de catorce áreas, setenta y nueve centiáreas, ó lo que sea; lindante por Norte con tierras de Gabriel Bibiloni; por Sur con otras de Juan Fullana; por Este con las de Antonia Sastre y por Oeste con las de Juan Fullana. Pertenece dicha finca á Antonia Ana Fullana y Sastre y se vende para con su producto hacer pago de las costas causadas en el procedimiento criminal que se le siguió por hurto.

Dicha porción de tierra ha sido justipreciada en veinte y seis pesetas valor en capital y su venta se verifica bajo las condiciones siguientes.

Que el comprador deberá conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente sin que pueda exigir ningunos otros.

Que todo licitador deberá consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación cuyo depósito le será devuelto inmediatamente de verificado el remate excepto el del mejor postor que continuará depositado como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Queda señalado para el remate el día diez del próximo Noviembre á las once de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los gastos de subasta, remate, escritura de transpaso y demás que con tal motivo se originen serán de cargo del comprador.
Palma diez y siete de Octubre de mil novecientos once.—Julio de Torres.—Por su mandado.—Antonio Tomás.

Núm. 2442

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE IBIZA

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado y Secretaría del que autoriza se ha promovido por el procurador D. Pedro Seguí en representación de D.ª Antonia Cerdá Muscarolas, vecina de Pollensa demanda sobre la pobreza de ésta, con citación del Liquidador del Impuesto sobre derechos reales de este partido y de los ausentes de ignorado paradero D. Guillermo y D. Sebastián Vives Rotger, y otros; el Sr. D. Antonio Nuñez de Castro y Salcedo, Juez de primera instancia de este partido, ha mandado por providencia de ayer, expedir la presente por la que se emplaza á los expresados D. Guillermo y D. Sebastian Vives Rotger, para que en el término de nueve diez comparezcan en los expresados autos y contesten la demanda en cuyo caso les serán entregadas las copias simples de la misma presentada; bajo apercibimiento de pagarles el perjuicio á que haya lugar en derecho si no comparecen.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado en la providencia referida libro la presente que firmo en Inca á diez y siete Octubre de mil novecientos once.—El Secretario, Juan Ribas.

Núm. 2432

D. Juan Juan y Ginard, Abogado, Juez Municipal de la villa de Capdepera, partido judicial de Manacor, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se ha presentado demanda de juicio verbal por D. Esteban Melis Massanet en nombre y representación de la Sociedad «Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Capdepera» contra D. Bartolomé Melis Servera, en reclamación de cantidad y en virtud de providencia de ayer, se cita, llama y emplaza por este edicto y por única vez al mencionado demandado cuyo actual domicilio se ignora, para que el día tres del próximo Noviembre y hora de las nueve, comparezca en este Juzgado á contestar la demanda con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver á citarlo.
Capdepera diez y ocho Octubre de mil novecientos once.—Juan Juan Ginard.—Ante mí, Miguel Melis, Secretario.

Núm. 2443

Don Juan Pujol y Porcel, Juez Municipal de la villa de Andraitx, provincia de las Baleares.

Mediante el presente edicto y en virtud de lo ordenado en providencia del día de ayer recaída en el escrito presentado por Jaime Pujol y Masot, se hace saber á los herederos de José Oliver y Simonet, vecino que fué de esta villa, hace años fallecido, María Oliver y Pizá y José, Juan y María Oliver y Pujol de ignorado paradero, que Jaime Pujol y Masot de este vecindario reclama la cantidad de quinientas pesetas que mediante escritura pública otorgada ante el Notario D. Juan Palou y Coll en veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, dió á préstamo á dicho José Oliver; habiéndose pactado en dicha escritura que el contratante que quisiera que la devolución del capital se verificara debería de avisar al otro con seis meses de anticipación.

Y para que sirva de notificación á los interesados de ignorado paradero se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Andraitx diez y siete de Octubre de mil novecientos once.—Juan Pujol.—Ante mí, Antonio Plans y Pastor, Srío.

Núm. 2413

REQUISITORIAS

Porroneer Gil Jaime, hijo de Bartolomé y de Coloma, natural de Alcudia (Baleares), de estado casado, profesión pescador, de 37 años, se ignoran las señas personales, domiciliado últimamente en Alcudia (Baleares), calle Sorroca, procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor Teniente de Navío don

Antonio M.ª Villalon y Demestre bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le señala será declarado rebelde.

Barcelona 19 de Octubre de 1911.—Antonio M.ª Villalón.

Núm. 2420

Túr Cardona (segundo) José (a) Olivá, de Bartolomé y de María, natural de San Agustín, Ayuntamiento de San José (Ibiza), provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veintidos años de edad, estatura un metro quinientos ochenta y cinco milímetros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo y unidas, ojos negros, nariz achatada, boca regular, barba regular, en conjunto mal parecido de cara, soldado del Batallón de Cazadores de Ibiza número diez y nueve, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, provincia de Baleares, procesado por el delito de segunda deserción simple; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez Instructor del expresado Batallón D. José Valladaura Maya, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ibiza 17 de Octubre de 1911.—El primer Teniente Juez Instructor, José Valladaura.

Núm. 2436

ADMINISTRACION Y RECAUDACION DE IMPUESTOS

Edicto.—Por el Excmo. Sr. Alcalde de esta ciudad se ha dictado con fecha diez y seis Octubre de 1911 la siguiente.

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en la multa del duplo de la Cédula que respectivamente les haya correspondido, conforme preceptua el artículo 41 de la Instrucción de Cédulas de 27 Mayo de 1884, á los contribuyentes incluidos en la relación presentada por el Recaudador voluntario.

Notifíquese á los mismos esta Providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se espedirán los oportunos mandamientos al Señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo y venta de las mismas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los señores contribuyentes.

Palma 19 de Octubre de 1911.—El Administrador, Guillermo Gelabert.

Núm. 2440

D. Jaime Ignacio Solom, Administrador Recaudador de Impuestos del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de Impuestos sobre Carruajes de Lujo, Automóviles y Casinos correspondiente al 4.º trimestre del corriente año tendrá lugar en esta Ciudad en los días laborables que transcurran desde el día 1.º de Noviembre al 30 siguiente verificándose el cobro á domicilio de nueve á doce por los recaudadores debidamente nombrados advirtiéndose á los señores contribuyentes que podrán verificar el pago en la oficina Recaudatoria de 12 á 2 calle de Vilanova número 9.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Sres. contribuyentes.

Palma 19 de Octubre de 1911.—El Administrador, Jaime Ignacio Salom.

Núm. 2390

CONTRIBUCION RUSTICA

URBANA Y UTILIDADES DEL CAPITAL

Quarto trimestre de 1908

D. Juan Endols Lecha, recaudador ejecutivo de la Hacienda en la 2.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario don Bartolome Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra el deudor D. Sebastian

4
Serra Nadal, de Santa Maria, por débitos de la contribución y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha siete del actual la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Sebastian Serra Nadal sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día cuatro Noviembre próximo a las once en Palma Villanova n.º 9 siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal débito, recargos y costas.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y medios acostumbrados en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Fincas, situación y cabida.—Linderos.—Su capitalización.—Cargas.—Valor para la subasta.

Una casa y porción de tierra adjunta, destinada a alfarería sita en la calle Larga n.º 45 del término municipal de Santa Maria.

Linda por la derecha con casa de Francisco Roca, por la izquierda con callejón dicho «Can Barbe» y por el fondo con tierra de Jaime Far, su capitalización 2185'00 pesetas.

Está gravada con una hipoteca de 413 pesetas a favor de Jaime Salóm y Capó, y otra hipoteca de 6.000 pesetas a favor de Juan Robert y Trias, valor para la subasta 200'00 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en el Tesoro.

En Palma de Mallorca a 10 de Octubre de 1911.—El Recaudador, Juan Endois.

Núm. 2376

CONTRIBUCION TERRITORIAL RÚSTICA

1.º y 2.º semestres de 1911

D. Pedro Bordoy Gomilo, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y semestres arriba expresados, se ha dictado con fecha nueve de Octubre de 1911 la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que ha continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto

se verificará bajo mi presidencia el día 31 de Octubre de 1911 y hora de las 10 siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos y costas, pues en la finca embargada pesa sobre ella una Hipoteca de seiscientos sesenta y seis pesetas, sesenta y seis céntimos.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de Recaudación Ejecutiva calle de Son Pinar número 4 Feanix y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas

Maria Vidal y Clar, una pieza de tierra sita en el término municipal de Santañy y punto denominado Ne Jaume de cabida de ciento cuarenta y dos áreas seis centiáreas que lindan al Norte con camino público, al Sur con tierras de Rafael Llases, al Este con las de Antonio Vidal (a) Jordi y por Oeste con camino sendero.

Dicha finca se halla inscrita al Folio 64 vuelto del Tomo 67 de Santañy, finca número 2823.

Y según la certificación de gravámenes librada por el Sr. Registrador de la Propiedad consta que mediante escritura otorgada en la Ciudad de Palma a veinte y cinco de Noviembre de 1881 ante el Notario don Miguel Ignacio Font, la antedicha Maria Vidal y Clar, hipotecó la finca llamada Na Jaume en unión de otra a favor de Miguel Verger y Tomas en seguridad de un préstamo de 1666 pesetas 66 céntimos al interés del seis por ciento anual pagadero por vencido por término de dos años a contar desde la fecha de la citada escritura y en seguridad además de setecientos cincuenta pesetas para costas, respondiendo la finca que nos ocupa de seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos de Capital y de trecientas setenta y cinco pesetas para costas.

Estando valorada la indicada finca con una riqueza imponible de veinte y nueve pesetas que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor al inmueble de 580 pesetas, que siendo inferior a las cargas que pesan sobre ella seran posturas, admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargo y costas del procedimiento que ascienden hasta la fecha a 50 pesetas.

Los gastos de subasta escritura matriz incluso, las de traspaso y las sucesivas al procedimiento seran de cargo del comprador.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Felanix a 13 de Octubre de 1911.—El Agente Ejecutivo, Pedro Bordoy.

Núm. 2220

Depositaria de fondos municipales de Lluemayor

CUENTA del tercer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		13107'81
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		7808'26
<i>Cargo.</i>		20916'07
Data por pagos verificados en igual trimestre		16771'42
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		4144'65

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	30'98	30'98	61'96
2 Montes.			
3 Impuestos.	4922'75	444'72	5367'47
4 Beneficencia.	64'39	64'39	128'78
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	63'66	32'00	95'66
8 Resultas.	15771'13		15771'13
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	13154'64	7236'17	20390'81
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
<i>Cargo pesetas.</i>	34007'55	7808'26	41815'81
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	3168'39	1470'38	4638'77
2 Policía de seguridad.	2790'00	76'90	2866'90
3 Policía urbana y rural.	4157'40	1280'89	5438'29
4 Instrucción pública.	125'00	44'62	169'62
5 Beneficencia.	5'00		5'00
6 Obras públicas	284'85	7970'40	8255'25
7 Corrección pública.		613'21	613'21
8 Montes.			
9 Cargas.	10369'10	5315'02	15684'12
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Resultas.			
<i>Data pesetas.</i>	20899'74	16771'42	37671'16

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Lluemayor a 30 Septiembre 1911.—El Depositario, Miguel Paigserver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, Cirerol.

Núm. 2221

Depositaria de fondos municipales de Campos

CUENTA del tercer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		3768'36
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		5281'40
<i>Cargo.</i>		9049'74
Data por pagos verificados en igual trimestre		2894'35
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		6155'39

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	567'33	323'17	890'47
2 Montes.			
3 Impuestos.	402'50	201'75	603'75
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	3132'32		3132'32
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	9513'96	4756'98	14270'94
10 Reintegros.			
<i>Cargo pesetas.</i>	13616'08	5281'40	18897'48
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2794'98	1288'89	4083'87
2 Policía de seguridad.	772'49	347'62	1120'11
3 Policía urbana y rural.	156'66	78'33	234'99
4 Instrucción pública.	100'00	50'00	150'00
5 Beneficencia.	342'50	300'00	642'50
6 Obras públicas.	386'24	115'87	502'11
7 Corrección pública.	227'38	113'68	341'07
8 Montes.			
9 Cargas.	5067'49	599'95	5667'44
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Resultas.			
13 Devoluciones.			
<i>Data pesetas.</i>	9847'74	2894'35	12742'09

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Campos a 30 de Septiembre de 1911.—El Depositario, Miguel Campos.—Conforme.—El Secretario Contador, Juan Llado.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Alou.